



AUTORIZA NUEVA VIGENCIA A 27 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DE PROYECTO "SOCAVONES PLAN MAESTRO, SECTOR 1 GRUPO 4, ETAPA PREVENTIVA / REPARATIVA" DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II DEL D.S. N° 255 (V. Y U.) DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE SUELOS SALINOS, DE LA COMUNA DE ARICA.

RESOLUCION EXENTA N° 251 /2023

ARICA,

14 JUL 2023

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.
5. Res. Exenta N° 291 de 30 de agosto de 2021 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que selecciona proyectos y sus respectivas nóminas de postulantes seleccionados correspondientes a la segunda selección del llamado regional extraordinario en condiciones especiales 2021 y dispone asignación de recursos para la región de Arica y Parinacota, que se destinaran al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del programa de protección al patrimonio familiar, título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) para la atención de viviendas emplazadas en suelo salino, correspondientes al polígono de intervención etapas piloto I y II, además de las viviendas emplazadas en la etapa piloto de emergencia, pertenecientes al sector sur y norte, respectivamente de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
6. La resolución exenta N° 493 de 22 de noviembre de 2022 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nueva vigencia a 27 certificados de subsidios de proyecto "Plan Maestro, sector 1 grupo 4, etapa preventiva / reparativa" del programa de protección al patrimonio familiar, título II del D.S. N° 255 (V. y U.) del llamado extraordinario de suelos salinos, de la comuna de Arica.
7. El Of. Ord. N° 1958 de 4 de julio de 2023 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita nueva vigencia a 27 certificados de subsidios de proyecto "Plan Maestro sector 1 grupo 4, etapa preventiva/reparativa" del programa de protección al patrimonio familiar, título II del D.S. N° 255 (V. y U.).
8. El Ordinario N° 10 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de 5 de enero de 2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
9. El memorándum N° 53 de 10 de julio de 2023 de jefa (s) de departamento de Planes y Programas de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
10. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. Las facultades directivas que me otorga la resolución N° 374 (V. y U.) de 6 de febrero de 2023, en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Lo solicitado por Serviu de Arica y Parinacota mediante oficio Ord. N° 1958 de fecha 4 de julio de 2023, individualizado en el N° 7 de los vistos.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 1958, consistente en el informe técnico de 15 de junio de 2023 elaborado y suscrito por supervisora técnico de obras de Serviu de Arica y Parinacota Michelle Dummontt Moreno, que señala que el porcentaje de avance físico del proyecto es de un 82.80%.
3. Que existe disponibilidad presupuestaria según se acredita mediante el certificado N° 178, suscrito el 29 de junio de 2023 por David Alvarado Olmos, Encargado departamento de Administración y Finanzas de Serviu de Arica y Parinacota.

4. Que el memorándum N° 53 de 10 de julio de 2023 de jefa (s) de departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, informa favorablemente el otorgamiento de nuevo plazo de vigencia y respalda técnicamente los antecedentes acompañados en el oficio conductor.
5. Que la circunstancia de que el porcentaje de obra física haya variado positivamente desde el otorgamiento de la primera nueva vigencia decretada por la resolución exenta N° 493 de 22 de noviembre de 2022, esto es desde 60.69% a un 82.80%, constituye un caso calificado que permite otorgar, a los certificados de subsidio de marras, una nueva vigencia según se dirá en lo resolutivo de este instrumento.
6. La facultad delegada del Ministro de Vivienda y Urbanismo en los Secretarios Regionales Ministerial, por medio de la letra d) del resuelvo N° 1 de la resolución exenta N°6042 (V. y U.) del 2017, cuyo tenor literal es el siguiente: **“d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.”**
7. Lo dispuesto en el del artículo 38 inciso final que establece: **“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.”**

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a 27 certificados de subsidio del proyecto **“Socavones Plan Maestro, sector 1 grupo 4, etapa preventiva/reparativa”** del programa de protección al patrimonio familiar, correspondientes a viviendas afectadas con presencia de suelo salino en la comuna de Arica otorgados por la resolución exenta N° 291 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota de 30 de agosto de 2021, por un máximo de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

N°	APPELLIDO PATRINO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
1	ACOSTA	ORDOÑEZ	MARGOT VERÓNICA	
2	ACUÑA	ALBORNOZ	ADA DEL CARMEN	
3	ALANO	PINOCHET	ROBERTO ANDRÉS	
4	ARAVENA	CAYO	NANCY ODETTE	
5	ARAYA	CASTILLO	CARLOS FERNANDO	
6	ARIAS	JIMÉNEZ	GENOVEVA EMILIA	
7	BARRAZA	CASTILLO	ADELA DEL ROSARIO	
8	CRUZ	LOZANO	FRANCESCA NICOL	
9	ESPINOZA	MIRANDA	LLIAN MARIELA	
10	FERNANDEZ	GUERRERO	PATRICIA DEL CARMEN	
11	FIGUEROA	ARAYA	ROSA ANGÉLICA	

12	FLORES	CHURA	GLORIA HILDA
13	GALLEGUILLOS	NARANJO	OLGA GLADYS
14	GODOY	FLORES	MARÍA LUZMIRA
15	GUERRERO	REVECO	CARLOTA DEL CARMEN
16	GUTIÉRREZ	ARAVIRE	EMILIO
17	GUTIÉRREZ	ROJAS	GUILLERMO FRANCISCO
18	MAMANI	HUANCA	GLORIA DENISSE
19	MARCA	FLORES	DEISY JUANA
20	REINOSO	-	REGINALDO DEL CARMEN
21	SAAVEDRA	MENDEZ	YASMÍN MONNA
22	SÁEZ	CALLEJAS	GONZALO JOSÉ
23	SEPÚLVEDA	ARELLANO	IVONNE ELIANA ARLETTE
24	SOLARES	CALLE	REBECA SILVIA
25	VALDÉS	SUÁREZ	ZOILA
26	VILCA	APAS	ANA ANGÉLICA
27	VISCARRA	ADUVIRI	ISABEL HILDA

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


KAM/PVB
DISTRIBUCION

- Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
- Dirección Serviu Arica y Parinacota.
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu de Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.